

**LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LA BENEFICENCIA ESPAÑOLA. LA JUNTA DE DAMAS DE LA
CASA DE MATERNIDAD Y EXPÓSITOS DE BARCELONA, 1853-1903**

Ana María Rodríguez Martín

anarmartin@yahoo.es

Universidad de Barcelona

Recibido: 14-02-2014

Aceptado: 08-04-2014

Resumen

En este artículo se analiza la extracción social de las mujeres que, en la segunda mitad del siglo XIX, en España, formaban parte de las juntas de damas y de las comisiones de señoras que se dedicaban a la supervisión, y en algunos casos a la gestión, de los establecimientos de beneficencia. También se estudian las motivaciones de esta dedicación, sus objetivos y sus resultados. Asimismo, se analizan los principios que guiaron la labor de la Junta de Damas y de sus comisiones auxiliares, en la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, haciendo hincapié en sus actuaciones y sus consecuencias respecto a los expósitos pequeños, las jóvenes expósitas, las nodrizas y las mujeres que querían prohijar un expósito.

Palabras clave: Mujeres, beneficencia, junta de damas, expósitos, nodrizas, inclusas, Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona.

Abstract

This article analyzes the social extraction of the women who, in the second half of the 19th century, were part of Ladies Committees and Ladies Boards, that handled the supervision and, in some cases, the management of the charitable institutions. We also study the motivations of their dedication, their goals and the results. In addition, the article examines the principles that guided the work of Ladies Committees and auxiliary Boards, in Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, emphasizing their actions and their consequences regarding the little foundlings, the young women foundlings, the wet-nurses and the women who wanted to adopt a foundling.

Keywords: Women, charitable, ladies committees, foundling, wet-nurse, foundling-hospital, Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona.

1. Introducción

Las mujeres en el campo de la beneficencia figuraban como asistidas, como trabajadoras, por ejemplo las nodrizas en las inclusas, y como organizadoras, como era el caso de las monjas de las congregaciones religiosas y el de las componentes de las juntas de damas y comisiones auxiliares. Para estas señoras la beneficencia constituía, en la segunda mitad del siglo XIX, el único ámbito público en el que la mujer, que era considerada por la ideología dominante como la cuidadora del hogar, tenía cabida.

La labor de estas damas estaba regulada por la Ley de Beneficencia de 1849, que les otorgaba la función de auxiliar a las juntas provinciales de beneficencia en la inspección de los expósitos y de las maternidades. En 1868 desaparecieron estas juntas y la colaboración femenina.

Sin embargo, un Real Decreto del 27-4-1875 creó la Junta Central de Señoras, con sede en Madrid, con competencias sobre las instituciones benéficas destinadas a las mujeres y a los niños, pero solamente tenía funciones inspectoras, no ejecutivas, y no disponía de fondos propios, por lo que para conseguirlos debía acudir al Gobierno o a la caridad de los ciudadanos (*La Voz de la Caridad*, 1-6-1875: 81-84).

Este Real Decreto también concedía a la Junta Central la facultad de promover la creación y organización de juntas de señoras auxiliares en las ciudades y pueblos donde fuera posible (Maza, 1989). Unos años más tarde, un Real Decreto del 17-7-1884 estableció la instalación de juntas de señoras que colaborarían con las diputaciones y ayuntamientos, y que tendrían una función supervisora en los centros benéficos femeninos e infantiles (*Manual de Beneficencia*, 1931).

En este artículo vamos a analizar, en primer lugar, el significado de la participación femenina en la beneficencia, en la segunda mitad del siglo XIX, y luego nos centraremos en la labor de la Junta de Damas de la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona y en sus comisiones auxiliares.

2. El papel de las mujeres en la beneficencia pública

En España, en la segunda mitad del siglo XIX, las señoras que participaban en la beneficencia formaban parte de las familias que dominaban la economía, la política y la sociedad (Guardia, 1998. Ibarzabal, 1999). En Cádiz, las componentes de la Junta de Damas eran familiares de comerciantes y banqueros (Espigado, 2003), lo mismo que en la de Barcelona, en la que también había numerosas esposas e hijas de industriales.

En Pontevedra, la Asociación Benéfica de Señoras, que controló el Hospicio y la Inclusa desde su creación hasta 1878, estaba compuesta por mujeres pertenecientes a familias vinculadas con la política, la nobleza, la cultura, la alta administración y, en menor proporción, con las actividades empresariales (Pazos, 1984. Taboada, 1987. Fortes, 1995. Sotelo, 1997. Autor, 2003. Ruibal, 2006.). Las dos presidentas de esta Asociación fueron, la primera, Micaela López, esposa de Francisco Antonio Riestra, el hombre más rico de Pontevedra, político e industrial. Además, fue madre del primer marqués de Riestra. La segunda presidenta, Francisca Fernández Santamarta, pertenecía a una familia adinerada y tenía un hijo concejal¹. Publicistas y gobernantes, además de la prensa y las revistas femeninas, consideraban que la beneficencia era una ocupación muy adecuada para las damas, pues a las mujeres la naturaleza las había dotado especialmente para esta tarea (Perinat y Marrades, 1980).

Mientras que los varones estaban siempre ocupados en otras cosas, en amoríos y ambiciones, la mujer presentaba otro carácter (*Revista de Beneficencia, sanidad y establecimientos penales*, marzo de 1878: 843), cuyas características esenciales eran la ternura y la abnegación, " [...] ya desde niña (la mujer) es menos turbulenta en sus juegos, más dócil y naturalmente dispuesta a la abnegación, parece que Dios le ha dicho *vivirás sobre la tierra para sufrir y consolar*" (Arenal, 1861: 113). "Si el hombre se distingue por la alteza de sus pensamientos y la extensión de sus relaciones, si piensa y obra, la mujer lleva la primacía, como en la belleza, en los afectos [...] Su mundo es el amor..." (Hernández, 1874: 208). En esta distribución de papeles, a la mujer se le concedía la supremacía en el campo de los sentimientos y al hombre en el de la inteligencia (Simón Palmer, 1997), por eso había muchas más mujeres que hombres colaborando en tareas benéficas, " [...] los ejércitos de la Caridad y de la Beneficencia están constituidos en inmensa mayoría por la mujer, que realiza estas obras

¹ Archivo Histórico de la Diputación de Pontevedra, a partir de ahora, AHDP. Fondo Especial nº 16: leg. 24.716 y 842-3. Además, Museo de Pontevedra, Fondo Casal, 14-11.

por natural inclinación al bien y movida por sentimientos de piedad en ella innatos" (Ministerio de la Gobernación, 1909: LXI).

La labor benéfica se feminizó, lo mismo que la religión, profundamente unida a la beneficencia (Andrés y Pazos, 1999). Incluso en la región más industrializada de España, Cataluña, las señoras de la alta burguesía formaban parte de la Junta de Damas, una de cuyas funciones era la supervisión de una institución benéfica creada en 1853 (Aguilar, 2004), la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona (A partir de ahora, CMEB). Estas mujeres tenían tiempo libre para ello porque se mantenían alejadas de las fábricas y negocios. Aunque ellas fueran las propietarias del capital, recibido en herencia del padre o del marido, no ocupaban cargos de responsabilidad y delegaban la gestión de sus bienes en el hijo, yerno, hermano o amigo de confianza (Cabana, 1996).

Repasando las listas de las componentes de diversas juntas de damas, vemos un número considerable de viudas (Álvarez, 1980) y también de solteras (*Reglamento de la Asociación de Señoras de beneficencia de Santiago*, 1881). Para todas ellas las actividades benéficas eran una oportunidad para salir del hogar, lo mismo que para las casadas que tenían a sus hijos ya mayores. La beneficencia se concebía como una faceta más de la vida social, que daba buen tono y respetabilidad, por lo que la frecuente participación de las aristócratas y burguesas no quería decir que los buenos sentimientos estuvieran en el siglo XIX más enraizados que en los siglos anteriores. Las damas organizaban "roperos", rifas, fiestas de caridad, sesiones teatrales e incluso bailes, que les daban la oportunidad de codearse con el resto de los de su clase (Aranguren, 1966. Gómez-Ferrer, 1986. *Reglamento de la Junta de Damas de la ciudad de Lérida*, 1862). Joaquín María de Nadal, escritor y político, describió muy bien la alegre beneficencia del ochocientos,

“¿Faltaba dinero para un hospital? Pues no se pedía para un hospital; se pedía para una corrida de toros; y las gentes se divertían lo suyo; al hospital le llegaban unas cuantas pesetas, y el empresario hacía su agosto...las dirigentes de aquellas obras e instituciones (benéficas), tenían que dar un rodeo para pedir, porque si no lo daban, la mayor parte de los ciudadanos no hubieran entregado ni un céntimo” (Nadal, 1945: 10).

Además, las actividades benéficas servían, en algunos casos, para certificar el ascenso económico y social, pues el formar parte de alguna junta de caridad significaba la inclusión en

el círculo de las personas más distinguidas de la ciudad en que se residiera. También, si se trataba de un núcleo de población pequeño, contribuía a sobrellevar la vida tediosa que en él se desarrollaba (Pernas, 2003), porque para conseguir fondos se realizaban toda una gran variedad de actos sociales². Concepción Arenal, no obstante, justificaba la labor benéfica femenina porque se recaudaba dinero para los más desfavorecidos,

“Cuando hace algunos años las señoras no pedían por Semana Santa, cuando no tenía la incluso los miles de duros que esta cuestación le lleva ¿eran menos vanas las mujeres, menos frívolos los hombres? ¿Empleaban mejor estos días solemnes, consagrados por tan divinos recuerdos?” (Arenal, 1861: 70-1).

Algunos tratadistas veían otra ventaja en la labor benéfica de las mujeres, que era su aportación a la sociedad en forma de estabilidad, tranquilidad y cohesión social (Panadés, 1877), al hacer de amortiguador entre los bloques opuestos de los trabajadores y de los capitalistas. Las damas eran la cara amable y generosa del capitalismo, que socorrían no con limosnas indiscriminadas, sino de una manera nueva, con unos objetivos bien determinados.

Por eso, los tratadistas y la prensa, tanto la general como la femenina (Perinat y Marrades, 1980), animaban a las señoras a participar en la beneficencia, sobre todo en la que se dirigía a la población infantil y femenina (*El consultor. Nueva Guía de Barcelona*, 1857). Su labor favorecía el predominio de los valores burgueses y la religión entre los grupos que tenían bajo su protección y, a la vez, disminuía la peligrosidad social de estos mismos grupos. De esta manera, las damas benéficas colaboraban en la campaña de moralización de la clase trabajadora en la que estaban empeñadas la burguesía y la Iglesia (Arias, 1862. Albó, 1914. Carasa, 1989. Monlau, 1984. Salarich, 1984. Pérez-Fuentes, 1991),

“[...] cobijad bajo vuestras alas de caridad a esos pequeñuelos huérfanos, o abandonados, de los cuales si vosotras no queréis hacer unos ángeles con vuestro amor, el vicio y el abandono los convertirá pronto en lobeznos que perturbarán perpetuamente, mientras vosotras no seáis las abejas que de sus amarguras fabriquen el panal de la armonía entre las clases inferiores y superiores de la sociedad con la alquimia de vuestro amor al pobre [...]” (Panadés, 1877: 609).

² AHDP. Hospitales: leg. 2.165.

“Otra ventaja de gran precio tendría la asistencia generalizada de las señoras a los establecimientos de beneficencia, la de contribuir a suavizar las costumbres, y amortiguar los odios de clase que tantas causas tienden en nuestros días a encender [...] ¿Cómo aborrecer al padre, al esposo, al hijo de estas dulces criaturas que le hacen tanto bien?” (Arenal, 1861: 117).

Aunque la intervención de las juntas de damas en los establecimientos benéficos supuso, en la mayoría de los casos, un mayor orden en su funcionamiento, no logró un cambio significativo en la mala situación en la que se encontraban en la segunda mitad del siglo XIX (*Revista de Beneficencia*, 15-9-1887, 30-6-1888: 3, 6, respectivamente. Arenal, 1875, 1897 y 1901. Hauser, 1902). Estas juntas, por regla general, tenían una labor supervisora pero no poder de decisión (Luna y Maciá, 1988), aunque contasen con fondos propios, como era el caso de la Asociación de Beneficencia de Santiago y de la de A Coruña (Pernas, 2011). Ambas se encargaban exclusivamente de controlar la alimentación, el aseo y las ropas de los asilados, la primera en el Hospicio y la segunda en todos los establecimientos de Beneficencia de la A Coruña (*Reglamento de la Asociación de Señoras de beneficencia de Santiago*, 1881. *Reglamento de la Asociación de Señoras de Beneficencia de La Coruña*, 1855).

Por todo ello, no creemos que las señoras que se dedicaban a la beneficencia pública fueran pioneras de la presencia organizada femenina en la sociedad y la política y sí pensamos que estas damas tuvieron una posición subordinada en la beneficencia y, además, desde ella no defendieron los principios de igualdad entre hombres y mujeres, sino que impusieron a las asiladas bajo su control sus valores, entre ellos los de la domesticidad y la sumisión (Espigado, 2003. Pérez Moreda, 2011).

Las críticas a la labor de las señoras españolas en la beneficencia fueron pocas (*Bulletin des crèches*, julio de 1885: 224), y se centraron en su escasa implicación,

“Cuando se sabe lo que pasa en las prisiones, en los hospitales, en los manicomios, en los hospicios, en las inclusas; cuando se ven miles de niños preparándose al vicio y al crimen en la mendicidad, y cruelmente maltratados si no llevan el mínimo de limosna que sus verdugos les exigen...cuando se considera este cúmulo abrumador de dolores que no se consuelan, de males a que no se busca remedio ocurre preguntar: ¿Dónde están las mujeres? Algunas están donde deben, pero son pocas, tan pocas que su actividad benéfica se pierde en la inercia general” (Arenal, 1901: s.n.).

Sin embargo, la Corona, que también participaba en actividades benéficas, premiaba y distinguía a las señoras que más se significaban en este ramo con condecoraciones, como la Cruz de la Beneficencia o la banda de Damas Nobles de María Luisa. Esto era motivo de notas elogiosas sobre las premiadas en los periódicos y en las revistas de beneficencia (*Revista de beneficencia*, 22-2-1887: 7. *Revista de beneficencia, Sanidad y Establecimientos Penales*, marzo de 1878: 750). Cuanta más era la riqueza y la posición social de la dama, más mérito tenía entre la prensa y los grupos dominantes su labor, que se movía, en exclusiva, en el campo de la protección de la infancia, de las mujeres y la maternidad, es decir, en ámbitos que se consideraban femeninos (Olózaga, 1864. Pagés, 1875. García, 1979. Pérez Ledesma, 1985).

3. La Junta de Damas de Barcelona

La Junta de Damas de Barcelona nació en 1854. Supervisaba dos escuelas de niñas y, sobre todo, la situación de los acogidos en la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, que se había creado en 1853. Las vocales tenían como obligación visitar diariamente los locales del establecimiento benéfico y supervisar sus cuentas, controlar el aseo y la higiene de los asilados, así como todo lo relativo a sus ropas, y ocuparse de la admisión y los despidos de nodrizas y criadas, aunque esta última tarea la delegaron en las Hermanas de la Caridad, que estuvieron presentes en este centro desde su creación.

La Junta de Damas también estaba encargada de vigilar la crianza de los expósitos externos, es decir, de los que vivían con sus amas de lactancia o de destete, de que fueran vacunados y de que asistieran a la escuela. Además, concedían dotes a las expósitas que contraían matrimonio, con el dinero procedente de las funciones benéficas de algunas compañías dramáticas, de las limosnas recogidas en mesas petitorias que se colocaban en los templos durante la Semana Santa (*El Consultor. Nueva Guía de Barcelona*, 1859), y de la venta de labores hechas por las expósitas³.

³ Sesiones de la Junta de Gobierno (a partir de ahora, JG) de la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona (a partir de ahora, CMEB), 8 y 11 de marzo de 1854. Archivo Histórico de la Diputación de Barcelona, a partir de ahora, AHDB. Beneficencia: leg. j-2.027. Además, leg. j-3.022 y j-3.023.

Foto nº 1 Clase de labores en la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, 1903.



Fuente: Archivo de fotografía Adolf Mas. Institut Amatller d'Art Hispànic.

En teoría, la Junta de Damas tenía una gran autonomía y un gran papel, pues incluso las Hermanas de la Caridad, encargadas del orden interior del Establecimiento, estaban bajo su inmediata dependencia, pero la realidad es que estas monjas sólo obedecían al director de su Orden. Además, aunque la Junta de Damas tenía la función de informar al director del establecimiento de cuantos fallos observasen en las cuestiones que controlaban, era él la persona que podía ordenar subsanarlos.

Y si se trataba de decisiones importantes, era la Junta de Gobierno la que las acordaba. Respecto a la vigilancia de los expósitos externos, como la mayoría vivía en lugares alejados de Barcelona capital, recaía en las comisiones de señoras locales (*Reglamento especial de la Muy Ilustre Junta de Damas en la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de esta Ciudad*, 1879).

Foto nº 2 El patio de la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, 1903.



Fuente: Archivo de fotografía Adolf Mas. Institut Amatller d'Art Hispànic.

Las mujeres que formaban parte de la Junta de Damas de la CMEB y de las comisiones de señoras tenían como características la riqueza y el prestigio social (*El Consultor. Nueva guía de Barcelona, 1863. Bodas de Oro de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona. Memoria, 1903*) y, según un tratadista, una moralidad estricta (Codina, 1889).

A la Junta de Damas de Barcelona pertenecían las esposas, las madres o las hijas de concejales y alcaldes de la Ciudad, de diputados a Cortes y de senadores, de diputados y de presidentes de la Diputación Provincial, de catedráticos de la Universidad, de propietarios de periódicos y de los burgueses más eminentes⁴. La composición de la Junta

⁴ Formaron parte de la Junta de Damas, entre otras, María Bacigalupi, esposa de Joan Güell, empresario textil, socio del Canal de Urgell, fundador de La Barcelonesa, que era una industria dedicada a la fundición de hierro, director del Banco de Barcelona y de la Caja de Pensiones y Monte de Piedad de Barcelona. Fue, además, concejal, diputado y senador; María Girona, hija de Ignacio Girona Agrafel,

de Damas reflejaba la evolución que había sufrido la burguesía en el período 1845-1869. En estos años, esta clase social fue ampliando su dominio en todos los ámbitos en los que era conveniente defender sus intereses económicos. A lo largo del reinado de Isabel II se produjo la fusión de los nuevos ricos, de los antiguos miembros de la aristocracia mercantil, de los industriales surgidos como consecuencia de la aplicación del vapor, de los especuladores en fincas urbanas y de los intermediarios e indianos procedentes de América.

El grupo social resultante fue una síntesis de la vieja aristocracia y el nuevo capitalismo. Una de sus características fue la endogamia que tuvo como resultado que muy pocas familias fueran las que estaban presentes en todas las esferas en las que se tomaban decisiones. Este pequeño grupo, compuesto por entre cien y doscientas familias, era el que detentaba el poder económico catalán, y se consolidó en la etapa de 1874-1901 (McDonogh, 1977. Jutglar, 1984. Caminal, 1989. Solá Montserrat, 1997). Además, esta élite controlaba la política y tenía asegurado el control de la opinión pública mediante la prensa.

A esto hay que añadirle que una serie de instituciones económicas y culturales, y numerosos intelectuales salidos de su propia clase social o de la clase media con aspiraciones, ayudaron a esta élite a llevar su dominio a todas las esferas, a reforzar sus posiciones, a legitimarlas y darles prestigio (Solá Parera, 1977. Riquer, 1981. Vicens, 1991).

La beneficencia era un campo en el que esta élite estaba presente a través de las juntas directivas de las asociaciones benéficas y de los establecimientos públicos y, hasta que fueron suprimidas en 1868, de las juntas provinciales de beneficencia (Soldevila, 1961. Jardí, 1977. Cabana, 1994). En Barcelona, las juntas de gobierno de la Casa

propietario de industrias metalúrgicas y de maquinaria, y junto con sus hermanos, creador de la Banca Girona Germans, la Tenería Barcelonesa, la Ferrería Barcelona, el Canal de Urgell y la sociedad Girona Hnos. Clavé y Cia., en estrecha vinculación con el Banco de Barcelona; Joaquina Matas, madre de Pelayo Camps Matas, propietario rural, presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, diputado y senador; Josefa Mataró, esposa de Antonio Brusi, propietario del Diario de Barcelona y marqués de Casa Brusi; Eleonor de Bruguera, hermana de Melchor de Bruguera, el que era accionista de diversas sociedades mineras y de ferrocarriles; Adela Camín de Serrahima, cuyo marido era abogado y decano del Colegio de Abogados, y cuyo hijo, también abogado, era presidente de la Caixa de Pensions; María Maneja, mujer de José Sert Rius, empresario textil; y Matilde Bacigalupi, viuda de Planas. Los Bacigalupi eran banqueros y comerciantes. La presidenta honoraria de la Junta de Damas era, en 1903, la Reina María Cristina. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.021 al j-3.023.

Provincial de Caridad y de la CMEB y la Junta de Damas, eran el compendio de la burguesía catalana (*Les Cases Provincials de Caritat i de Maternitat i Expòsits de Barcelona*, 1918). Para las nuevas fortunas el formar parte de estos equipos directivos tenía un especial atractivo y un valor añadido, que era el de codearse con el círculo de los influyentes (Abella, 1885) y el de asistir a los actos más relevantes de la vida social barcelonesa⁵.

La prensa burguesa ensalzaba la labor benéfica de la burguesía, y más con motivo de las bodas de oro de la CMEB (*El Noticiero Universal*, 22-11-1903: s.n. *La Tribuna*, 22-11-1903: s.n.), y defendía la dirección privada, pero con fondos públicos, de los centros de beneficencia (Albó, 1903), alegando que su funcionamiento era mejor y suponía mucho ahorro a las arcas provinciales,

“¿A qué se debe que la CMEB sea la mejor de las que existen en España y de la inmensa mayoría del extranjero? Para mí se debe a que en vez de cuidarse directamente de ella la Diputación Provincial, ésta tiene nombrada una Junta compuesta de personas de reconocido celo, encargada del régimen y gobierno de la misma” (*La Hormiga de Oro*, 28-11-1903: s.n.).

La Junta de Damas de la CMEB tenía comisiones auxiliares en algunos pueblos de Cataluña, precisamente en los que había mayor número de expósitos y de nodrizas que controlar. También las mujeres que formaban parte de estas comisiones pertenecían a los grupos más influyentes. En la de Vilanova i la Geltrú, sus componentes eran de familias de industriales, comerciantes de vinos, propietarios de la Sociedad de Aguas y fundadores del Banco de Vilanova (Virella, 1977. Cabana, 1999).

La labor que realizaban estas comisiones de señoras, y también la Junta de Damas, dulcificaba la imagen de la clase a la que pertenecían y, al mismo tiempo, reforzaba su dominio sobre la ciudad en la que residían al controlar también el sector de la beneficencia. Además, imponían la moral y los valores de la burguesía a una parte de las niñas pobres a través de sus escuelas gratuitas, y a todas las personas relacionadas con la CMEB (*El consultor. Nueva Guía de Barcelona*, 1863).

⁵ Sesiones de la JG de la CMEB, 28-12-1853, 17-4-1886 y 18-5-1886. AHDB. Beneficencia: leg. j-2.028. Además, leg. j-3.028 y j-3.029.

4. Las comisiones de señoras

Estas comisiones nacieron para ayudar a la Junta de Damas de Barcelona. En 1855 ya funcionaba la de Vilanova i la Geltrú y, posteriormente, se fueron creando otras en diversas localidades⁶. Estas comisiones estaban formadas por un mínimo de cinco señoras nombradas por la Junta de Gobierno de la CMEB a propuesta de la Junta de Damas y, a partir de 1868, de los curas párrocos. Cada señora se encargaba de velar por dos expósitos, por lo que debería visitarlos cada dos semanas, al menos, procurando variar de día y de hora, para que las amas no pudieran estar prevenidas. Además, estas comisiones vigilarían la conducta de las nodrizas y en caso de falta grave les retirarían los niños a su cargo. Si el ama no pudiera lactar, tratarían de encontrar otra y si no lo lograran debían enviar el menor a los locales de la CMEB. A lo largo de los años las comisiones fueron apropiándose de más tareas que las que le correspondían.

Una de ellas fue la de informar sobre las nodrizas que querían lactar un expósito y sobre las personas que querían prohijar un asilado de la CMEB⁷. En 1901 la Diputación sustituyó las comisiones por las llamadas juntas auxiliares, y estableció que se crearían más en los lugares en los que hubiera mayor número de expósitos. Esta medida venía dada por dos hechos, el primero era que la mayor parte de los acogidos vivían en el campo con sus amas, y no en las ciudades cabeza de partido de la provincia de Barcelona, que eran donde estaban instaladas las comisiones de señoras. El segundo era que los pocos expósitos residentes en dichas ciudades habían cumplido en su mayoría los cinco años y a esta edad muchos eran enviados por las amas, que ya no cobraban por ellos, a la sede de la CMEB. Además, había ido cambiando la procedencia geográfica de las amas y, a principios del siglo XX, la mayoría de ellas residían fuera de la provincia de Barcelona e, incluso, fuera de Cataluña, en Aragón y en Castellón⁸.

De toda la documentación que hemos consultado relativa a las comisiones de señoras, la mayor parte corresponde a cuestiones laborales o morales relacionadas con las expósit. La labor de supervisión y de denuncia de las condiciones de vida de los niños a cargo de nodrizas externas fue escasa, a pesar de que debería haber sido intensa, pues solamente las nodrizas peores del mercado, las más pobres, débiles e, incluso, enfermas eran las que trabajaban para

⁶ AHDB. Beneficencia: leg. j-3.023, j-3.024 y j-3.038.

⁷ AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

⁸ AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017, j-3.018 y j-3.110.

las inclusas españolas, incluida la CMEB, dado el bajo salario que ofrecían estos establecimientos benéficos (Novella, 1882. Valverde, 1994. Vidal, 1999. Autor, 2009). Es verdad que en la labor de control de los expósitos también tenían un papel los párrocos, pues ellos eran los que proporcionaban los informes para que una mujer pudiera amamantar o cuidar un expósito y los que firmaban los certificados conforme el niño estaba sano y bien cuidado (*Reglamento especial para las Casas unidas de Maternidad y Expósitos de la ciudad de Barcelona*, 1853. *Reglamento de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona*, 1890). Pero todo ello sólo hasta los cinco años del menor, edad a la que las amas ya no recibían pagos. Como muchos niños se quedaban con ellas después de esta edad, el campo de actuación de las comisiones de señoras era muy amplio. Sin embargo, su labor de inspección fue escasa, y sus resoluciones, en muchas ocasiones, tardías, y se produjeron cuando la situación de los expósitos era ya grave. Veamos un caso. De un expósito de la generación de 1884 la comisión correspondiente tardó seis años en enviar un informe a la CMEB explicando la miseria en la que vivía,

“[...] sus encargados son gente pobrísima, que la mayor parte del tiempo no trabajan y se han de alimentar con la sopa que dan a los pobres los PP. Jesuitas y las limosnas que pueden obtener mendigando por las casas; de suerte que el expósito en muchas ocasiones llega a sufrir hambre, y ha de sufrir las impertinencias de un hijo propio de los encargados que es mayor que aquel”⁹.

La CMEB decidió recoger a este niño pero su estado era tal que, a los seis meses de ingresar en la Institución, murió de bronquitis tuberculosa¹⁰. Otra menor llevaba siete años descuidada y soportando escenas de violencia doméstica y no fue hasta 1893, cuando la CMEB preguntó por ella, que la comisión de Mataró, que era la que la tenía bajo su supervisión, informó de las características de la nodriza,

“Esta (la nodriza) tiene el vicio de la embriaguez [...] Mucho tiempo hace que estábamos en vigilancia y la habíamos exhortado y encargado el buen cuidado de la niña; mas todo resulta

⁹ AHDB. Beneficencia: leg. j-3.110.

¹⁰ AHDB. Beneficencia: leg. j-3.093.

infructuoso, pues el vino la tiene dominada; y como que el marido se halla siempre fuera, la casa anda muy revuelta y esgrime él muchas veces el palo al llegar del trabajo”¹¹.

A partir de 1890 encontramos documentación que demuestra que algunas comisiones, como la de Vilanova i la Geltrú, funcionaban mejor, enviaban informes trimestrales a la CMEB y se preocupaban de las vacunaciones y de la asistencia a la escuela de los acogidos. El problema es que la mayoría de los expósitos vivían en zonas rurales y no en las ciudades en las que estaban las comisiones.

Las comisiones de señoras tampoco hicieron un seguimiento especial sobre las nodrizas a las que se le morían en mayor cantidad y más pronto los expósitos¹², sin embargo, se volcaban en las cuestiones de moralidad, noviazgo y matrimonio de las jóvenes expósitas que supervisaban, de acuerdo con la imposición social de la pureza femenina (Ríos, 2006), o de su apariencia, para cumplir el destino de toda mujer, que era casarse, “[...] está (la expósita) en inminente peligro, a juicio de personas sensatas y el consejo del Sr. Párroco es que convendría se casase lo más pronto posible para salvar el peligro[...]¹³. “Dicha joven es muy caprichosa y no puede sufrir avisos de nadie, actualmente corre mucho peligro porque vive sola en un piso, y por eso conviene que le remitan pronto el permiso para que pueda casarse”¹⁴. La supervisión de las comisiones sobre las muchachas expósitas duraba hasta su mayoría de edad o hasta que tomaban estado, independientemente de que trabajasen o no. El control era tan estricto que, a veces, y por cuestiones de paseos o asistencia a bailes, surgieron enfrentamientos entre ellas y las amas con las que vivían las jóvenes. De ellos salían victoriosas las comisiones porque la CMEB las apoyaba siempre y dejaba bien claro a cualquier nodriza el poder que tenían¹⁵. Si las muchachas expósitas no se portaban bien, a juicio de las comisiones, éstas solicitaban a la CMEB que, como castigo, las reclamara y se las llevara a los locales de la Institución, donde la disciplina era rigurosa, cada jornada estaba sujeta a un horario estricto, y no estaban permitidas las salidas a la calle ni las visitas,

¹¹ Escrito de la comisión de Manresa a la CMEB, 1893. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017. La CMEB reclamó a esta expósita, pero al cabo de un mes.

¹² Sólo hemos encontrado una breve referencia a este tema en un informe sobre la situación de concubinato de un ama, “...los expósitos a su cuidado están casi siempre enfermos y raquíticos...”. Informe de la comisión de Sabadell a la CMEB, 1891. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

¹³ Carta de la comisión de Manresa a la CMEB, 10-3-1886. AHDB, Beneficencia: leg. j-3.017.

¹⁴ Escrito de la comisión de Manresa a la CMEB, 1890. AHDB, Beneficencia: leg. j-3.017.

¹⁵ AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

“[...] ella es muy aficionada en tratar y bromear con los jóvenes que la pueden conducir a la prostitución [...] y quisiéramos darle (las señoras de la comisión) un castigo que le sirviese de corrección y de escarmiento para las demás expósitas que muchos cuidados nos hacen pasar por no poder lograr que obedezcan a nuestras súplicas [...]”¹⁶.

Las comisiones de señoras eran las encargadas de pedir a la CMEB los documentos necesarios para que las expósitas de su ciudad pudieran contraer matrimonio. También eran las que indagaban sobre los antecedentes, situación económica y moralidad de la familia a la que pertenecía el novio. Todas las cuestiones relativas a la moralidad de las jóvenes provocaron una numerosa correspondencia urgente entre las comisiones y la CMEB, con cartas contestadas a vuelta de correo y decisiones tomadas por el subdirector en pocas horas, algo insólito¹⁷.

Las comisiones, además, buscaban trabajo a las muchachas a su cargo, colocándolas de sirvientas en casas de su entorno, o bien de obreras. A todas ellas intentaban inculcarles sus valores, siendo uno de los más preciados el ahorro, al que consideraban la base de la moralidad y del bienestar de la familia¹⁸. Las comisiones de señoras también controlaban a las mujeres que querían ser nodrizas mediante los informes que sobre ellas expedían y que eran tenidos muy en cuenta por la CMEB. Las opiniones que vertían en ellos, del tipo “no nos inspira confianza (la aspirante a nodriza)”, eran determinantes para que la Institución denegara la entrega de un expósito¹⁹.

Además, las comisiones de señoras también controlaban la moral de los matrimonios que ya tenían expósitos consigo, y si estaba en desacuerdo con la católica, el resultado era un informe desfavorable y la muy probable retirada del menor, “Me han llamado la atención con insistencia, sobre las malas ideas que en religión profesa M.A. que tiene a su cargo con su esposa al expósito [...] Parece que dicho sujeto es de los más acérrimos defensores de las escuelas laicas”²⁰. “[...] puede hallarse comprometida (la expósito) en su buena reputación y honor, toda vez que (la nodriza) ha pisoteado el suyo, que según informes reservados y voz

¹⁶ Escrito de la comisión de Manresa a la CMEB, 3-7-1883. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

¹⁷ AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017 y j-3.038.

¹⁸ Los salarios de estas muchachas eran ingresados por sus patronos o por el director de la CMEB en una libreta de ahorros que se entregaba a las jóvenes cuando tomaban estado o llegaban a la mayoría de edad. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

¹⁹ AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017 y j-3.103.

²⁰ Informe de la comisión de Sabadell, 1891. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

pública, ha dado a luz un niño, nacido de dañado ayuntamiento”²¹. “[...] puedo decirle que el marido de la nodriza está ausente de la Península por orden gubernativa, y que ella por el abandono de su marido vive contra su propio decoro”²².

Las comisiones de señoras también emitían informes de los matrimonios que querían prohijar a un expósito y de los que ya tenían menores prohijados. Precisamente, el poder de estas señoras radicaba en el papel determinante de sus informes, que tenían carácter secreto y que eran paralelos a los librados por el alcalde y el cura párroco de los prohijantes. La situación económica de los consortes y, sobre todo, su condición moral y religiosa eran las cuestiones tratadas en las cartas de las comisiones a la CMEB, “[...] no quieren a la expósita como hija sino como sierva o muchacha de servicio [...] que aunque dichos consortes resultan naturalmente buenos, no conservan ninguna práctica de nuestra santa religión que les haga meritorios de buen ejemplo a nadie que sirva dentro de su hogar [...]”²³. “[...] la Sra. Presidente de la comisión me ha asegurado que habiendo observado si M.S. (el prohijante) cumplía el precepto de la Misa por tres días de fiesta consecutivos ha visto que entraba a la Iglesia para cumplir como los demás fieles”²⁴.

Esta preocupación por la religión por parte de las comisiones de señoras llegó, en un caso, al extremo de que una prohijada de 22 años, lo que quiere decir que llevaba muchos años viviendo con su familia adoptiva, fuera reclamada por la CMEB y trasladada a sus locales en Barcelona. El motivo fue que el prohijante falleció y fue enterrado por lo civil. Las señoras, ante tal hecho, preguntaban a la Institución “¿Es justo dejarla abandonada (a la expósita) en medio de esta familia exponiéndose a que caiga en cualquiera de los lazos que pueden tenderle?”²⁵.

Algunas comisiones de señoras, como la de Vic y Manresa, se excedieron en sus atribuciones. Tenemos constancia de que en tres ocasiones llegaron a presionar a madres solteras que no se habían desprendido de su hijo, situación que consideraban escandalosa, para que lo ingresaran en la CMEB²⁶, “[...] hay un niño de diez meses de padre desconocido y la madre conocida y están dando escándalo la madre con el hijo y nosotras procuramos que se

²¹ Informe de la comisión de Sabadell a la CMEB, 11-12-1882. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

²² Informe de la comisión de Manresa, 1889. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

²³ Informe de la comisión de Sabadell a la CMEB, 28-10-1898. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

²⁴ Informe de la comisión de Sabadell a la CMEB, 28-3-1890. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

²⁵ Informe de la comisión de Mataró a la CMEB, 27-3-1890. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

²⁶ AHDB. Beneficencia: leg. j-2.355, j-3.017 y j-3.093.

case esta mujer pero primeramente tenemos que colocar el niño”²⁷. La CMEB no apoyaba en estos casos a las comisiones de señoras²⁸.

El poder conocido de las señoras era grande pero, además, tenían otro oculto, el de confirmar o desautorizar informaciones llegadas a la CMEB por conductos no oficiales, incluso mediante anónimos, y que se referían a la conducta de nodrizas y prohijantes, y a las condiciones de vida de los expósitos. En todos estos casos el parecer de las comisiones de señoras era determinante. Algunas veces, las personas investigadas se veían perjudicadas pero les resultaba imposible rebatir la opinión de estas damas porque, sencillamente, la desconocían²⁹. El poder de las comisiones lo vemos claramente en un caso de 1900, en el que la de Manresa consideraba que una nodriza no era adecuada y que la expósito a su cargo debía ser reclamada por la CMEB y, luego, trasladada a la sede de la Institución, en Barcelona. El motivo eran las ideas políticas y morales del ama, “[...] son gente sin religión, hablan muy libre y ella la nodriza delante de mi no ha ocultado sus ideas socialistas y la escuché el otro día alabando y perorando las excelencias del amor libre”³⁰. De nada sirvieron los informes favorables del médico, de varios vecinos, del alcalde y del cura párroco del pueblo donde residía la niña, y tampoco el de los Padres Maristas y el de las Hijas de María, asociación ésta a la que pertenecía la asilada. Lo que prevaleció fue la opinión de la comisión de señoras.

5. Conclusiones

Como conclusiones podemos establecer que las mujeres que formaban parte de las juntas y comisiones de damas que supervisaban los centros de beneficencia pública pertenecían a la burguesía, en su mayoría, y a la aristocracia, disfrutaban de riqueza y prestigio social, y formaban parte de los grupos que controlaban la economía y la política. En la segunda mitad del siglo XIX, la beneficencia se feminizó, en consonancia con la idea dominante de la mujer

²⁷ Escrito de la comisión de señoras a la CMEB, 18-1-1886. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017. El niño al que se refiere el escrito no llegó a ingresar en la Institución.

²⁸ El motivo podría ser que en 1884 un juzgado había obligado a la CMEB a devolver a un menor que había ingresado a instancias de la comisión de Vic, pero sin el consentimiento de la progenitora. AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

²⁹ AHDB. Beneficencia: leg. j-3.017.

³⁰ Informe de la comisión de Manresa, 21-9-1900. AHDB. Beneficencia: leg. j-2.419.

como un ser sentimental y abnegado. Además, resultaba una actividad atrayente, pues favorecía múltiples actividades sociales, la relación entre iguales y los elogios en la prensa y, además, en algunos casos, demostraba el ascenso social. La labor benéfica de las damas tenía, además, ventajas para su misma clase social: moralizaba a los grupos asistidos, es decir, a los pobres, y estimulaba la cohesión social a la vez que pretendía disminuir los enfrentamientos sociales. Sin embargo, esta labor no logró una mejora significativa en la situación de los establecimientos de beneficencia, dado que las juntas y comisiones de señoras no tenían, generalmente, poder decisorio y sus actuaciones estaban muy limitadas en los centros benéficos en los que las Hermanas de la Caridad se encargaban de la organización interna.

En la CMEB, además, la labor de la Junta de Damas fue muy reducida, pues en Barcelona capital había muy pocos expósitos externos y amas que controlar. Por su lado, las comisiones de señoras tampoco ejercieron un control suficiente sobre los expósitos porque muchos de ellos vivían en núcleos rurales alejados de su residencia y porque la preocupación de las señoras más que dirigirse a que los más pequeños tuvieran una alimentación y unos cuidados que les permitieran conservar la vida, se orientó a la supervisión de las condiciones morales, en detrimento de las materiales, en las que vivían las jóvenes expósitas, por lo que las pocas denuncias realizadas por las comisiones sobre el descuido con el que eran tratados algunos menores fueron formuladas después de meses e, incluso, años de sufrimiento de estos niños.

Frente a esto, las cuestiones relativas a la conducta moral y el incumplimiento de los deberes religiosos por parte de las que ya eran nodrizas o de las que querían serlo, de los consortes que deseaban prohijar a un asilado y de las jóvenes expósitas, eran tratadas de forma urgente. Las señoras de las comisiones querían inculcar valores, religión y moral a las mujeres sobre las que tenían poder, ya fueran expósitas, nodrizas o prohijantes. Los informes de las comisiones eran tenidos muy en cuenta por la CMEB, a pesar de que el propio reglamento de la Institución no contemplaba su existencia. Estos informes, que podían determinar si una nodriza era contratada o no por la CMEB, no aportaban datos sobre la calidad o la cantidad de la leche de la aspirante a ama de lactancia, pero sí sobre su moral, su cumplimiento de los deberes religiosos e, incluso, sobre sus ideas políticas y las de su marido.

Sobre estas cuestiones también versaban los informes que elaboraban las comisiones respecto a los matrimonios que querían prohijar a algún expósito, aunque también en este caso los sucesivos reglamentos de la Institución no contemplaban dichos informes. Vemos, pues,

como las comisiones de señoras tenían un poder muy amplio y, además, en algunas ocasiones sobrepasaban sus funciones, pero la Junta de Gobierno de la CMEB las apoyaba: pertenecían a su misma clase, compartían los mismos valores y la misma moral, y todos ellos colaboraban en la labor de control social de los pobres y trabajadores, entre los que estaban las nodrizas, las jóvenes expósitas y los expósitos, en general, y la inmensa mayoría de los matrimonios que querían prohijar.

La labor de la Junta de Damas y las comisiones auxiliares de Barcelona no significó un paso más en la igualdad para las mujeres, pues únicamente se les permitió una actuación limitada en los campos que se consideraban femeninos y, además, siempre subordinada al poder decisorio, siempre masculino, de la Junta de Gobierno de la CMEB, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

BIBLIOGRAFÍA

- Abella, Fermín (1885): *Tratado de sanidad y beneficencia*. Madrid.
- Aguilar, Raül; Carbonell, Montserrat; Gimeno, Eva y Montiel, Josep (2004): *La Casa de Maternitat i Expòsits. Les Corts*. Barcelona: Diputación y Ayuntamiento de Barcelona.
- Albó Martí, Ramón (1903): “Bodas de Oro de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos”. En *La Hormiga de Oro*, 28 de noviembre, nº 48, s.n.
- _____. (1914): *Barcelona caritativa, benéfica y social*. Barcelona.
- Álvarez Santaló, León Carlos (1980): *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental. Expósitos en Sevilla (1613-1910)*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- Andrés Gallego, José y Pazos, Antón M. (1999): *La Iglesia en la España contemporánea-I, 1800-1936*. Madrid: Encuentros Ediciones.
- Aranguren, José Luis (1966): *Moral y sociedad*. Madrid: Cuadernos para el diálogo.
- Arenal, Concepción (1861): *La beneficencia, la filantropía y la caridad*. Madrid.
- _____. (1875): “La Casa de Beneficencia de Valencia”. En *La Voz de la Caridad*, 5 de abril, p. 41.
- _____. (1897): *El pauperismo*. Madrid.
- _____. (1901): *Artículos sobre beneficencia y prisiones*. Madrid.

_____. (1901): “La educación de la mujer”. En *Diario de Pontevedra*, 9 de octubre, s.n.

- Arias Miranda, José (1862): *Reseña histórica de la beneficencia española*. Madrid.
- Cabana, Francesc (1994): *Fàbriques i empresaris. El protagonistes de la revolució industrial a Catalunya*. Barcelona: Enciclopedia Catalana.

_____. (1996): *La burguesia catalana. Una aproximació històrica*. Barcelona: Proa.

_____. (1999): *Caixes i Bancs de Catalunya*. Barcelona: Enciclopedia Catalana.

- Caminal Badía, Montserrat (1989): “La fundación de l’Institut Agrícola Català de Sant Isidre: el seus homes i les seves activitats (1851-1901)”. En *Recerques*, nº 22, pp. 117-135.

- Carasa Soto, Pedro (1989): “Beneficencia y control social en la España contemporánea”. En Roberto Bergalli y Enrique E. Mari (coords.): *Historia ideológica del control social*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, pp. 175-234.

- Codina Langlín, Ramón (1889): *Organización de la Casa Provincial de Caridad y de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona*. Barcelona.

- Espigado Tocino, Gloria (2003): “La Junta de Damas de Cádiz: entre la ruptura y la reproducción social”. En María José de la Pascua y Gloria Espigado Tocino (eds.): *Francisca Larrea y Aherán: Europeas y españolas entre la Ilustración y el Romanticismo (1750-1850)*. Cádiz: Universidad de Cádiz, pp. 243-266.

- Fortes Bouzán, Xosé (1995): *Pontevedra en el espejo del tiempo*. Pontevedra: La Voz de Galicia.

- García Basauri, Mercedes (1979): “La mujer social”. En *Tiempo de Historia*, nº 59, pp. 28-43.

- Gómez-Ferrer Morant, Guadalupe (1986): “La imagen de la mujer en la novela de la Restauración: ocio social y trabajo doméstico”. En *Mujer y sociedad en España, 1700-1975*. Madrid: Ministerio de Cultura, pp. 207-238.

- Guardia, Carmen de la (1998): “El gran despertar. Románticas y reformistas en Estados Unidos y España”. En *Historia Social*, nº 31, pp. 3-25.

- Hauser, Philippe (1902): *Madrid bajo el punto de vista médico-social*. Madrid.

- Hernández Iglesias, Fermín (1874): *Tratado práctico de la Beneficencia particular*. Madrid.

- Ibarzabal Aranberri, Xavier (1999): “Pobreza y mendicidad en Donostia a finales del siglo XX”. En *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, vol. 55, nº 1, pp. 121-138.

- Izard, Miquel (1979): *Manufactureros, industriales y revolucionarios*. Barcelona: Crítica.
- Jardí, Enric (1977): *Mil famílies catalanes*. Barcelona: Dopesa.
- Jutglar, Antoni (1984): *Historia crítica de la burguesía en Catalunya*. Barcelona: Anthropos.
- Luna, Joana y Maciá, Elisenda (1988): “L’associacionisme femení: catolicisme social, catalanisme i lleure”. En Mary Nash (dra.): *Més enllà del silenci: les dones a la història de Catalunya*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, pp. 227-242.
- *Manual de Beneficencia* (1931). Madrid: Imprenta de El Consultor.
- Maza Zorrilla, Elena (1989): *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Mcdonogh, Gary Wray (1989): *Las buenas familias de Barcelona. Historia social del poder en la era industrial*. Barcelona: Omega.
- Ministerio de la Gobernación (1909): *Apuntes para el estudio y la organización en España de las instituciones de beneficencia y de previsión*. Madrid.
- Monlau, Pedro Felipe (1984): *Higiene industrial*. Edición a cargo de Antoni Jutglar. Barcelona: Anthropos.
- Nadal, Joaquín María de (1945): *Gente de entonces. La alegre beneficencia del ochocientos*. Barcelona.
- Novella, Manuel (1882): “Causas de la excesiva mortalidad en la primera infancia en las grandes ciudades y medios de atenuarlas”. En *Actas del Congreso Médico Internacional de Sevilla*. Sevilla, pp. 301-315.
- Olózaga, Salustiano (1864): *De la Beneficencia en Inglaterra y en España*. Madrid.
- Pagés, Ramón (1875): *Ángeles de la Caridad: oda*. Lérida: imprenta de J. Sol.
- Panadés Poblet, José (1877): *La educación de la mujer, según los más ilustres moralistas e higienistas de ambos sexos*. Barcelona.
- Pazos Riveiro, M^a Dolores (1984): *La burguesía en Pontevedra, 1840-1850*. Tesis de licenciatura. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Pérez-Fuentes Hernández, Pilar (1991): “El discurso higienista y la moralización de la clase obrera en la primera industrialización vasca”. En *Historia Contemporánea*, nº 5, pp. 127-158.

- Pérez Ledesma, Manuel (1985): “La Comisión de Reformas Sociales: intentos y realizaciones”. En *Cuatro siglos de acción social. De la beneficencia al bienestar social*. Madrid: Siglo XXI, pp. 155-166.
- Pérez Moreda, Vicente (2011): “La Junta de Damas y las inclusas españolas”. En *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 208, cuaderno 2, pp. 13-34.
- Perinat, Adolfo y Marrades, María Isabel (1980): *Mujer, prensa y sociedad en España, 1800-1939*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Pernas Oroza, Herminia (2003): *Esquecidas pola Historia: as mulleres compostelás entre finais do século XIX e o primeiro tercio do XX*. Santiago de Compostela: Concello de Santiago y Universidad de Santiago de Compostela.
- _____. (2011): *Historia de las mujeres en Galicia*. Baiona: Nigratea.
- Ríos Lloret, Rosa E. (2006): “Sueños de moralidad. La construcción de la honestidad femenina”. En Isabel Morant: *Historia de las mujeres en España y América latina*. Madrid: Cátedra, vol. III, pp. 181-206.
- Riquer, Borja de (1981): “El conservadorisme polític català: del fracàs del moderantisme al desencís de la Restauració”. En *Recerques*, nº 11, pp. 29-80.
- Robert Surís, Agustín (1904): *A las clases directoras de Barcelona*. Barcelona.
- Rodríguez Martín, Ana María (2003): “La Inclusa de Pontevedra, 1872-1903”. En *Pontevedra, revista de estudios provinciais*, nº 19, pp. 179-204.
- _____. (2009): “Las nodrizas de las inclusas. Las amas de leche de la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, 1853-1903”. En *Cuestiones de género*, nº 4, pp. 65-94.
- Ruibal, Arturo (2006): *Pontevedreses*. Pontevedra: Diario de Pontevedra.
- Salarich, Joaquín (1984): *Higiene del tejedor*. Edición a cargo de Antoni Jutglar. Barcelona: Anthropos.
- Simón Palmer, M^a Carmen (1997): “Cuerpo pensado, cuerpo vivido. Normas y transgresiones en la España del s. XIX”. En *Arenal*, vol. 4, nº 1, pp. 39-57.
- Solá Montserrat, Roser (1997): *L’Institut Industrial de Catalunya i l’associacionisme industrial de 1820 a 1854*. Barcelona: Abadia de Montserrat.

- Solà Parera, Angels (1977): *L'èlit barcelonina a mitjans del segle XIX*. Tesis doctoral. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Soldevila, Ferran (1961): *Un segle de vida catalana, 1814-1930*. Barcelona: Alcides.
- Sotelo Resurrección, Enrique (1997): *Pontevedra, 1840-1915*. Pontevedra: Diputación Provincial.
- Taboada Moure, Pablo (1987): *Las élites y el poder político. Elecciones provinciales en Pontevedra (1836-1923)*. Pontevedra: Diputación Provincial de Pontevedra.
- Valverde, Lola (1994): *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Vicens Vives, Jaume (1991): *Industrials i polítics*. Barcelona: Vicens Vives.
- Vidal, Florentina y Benicia (1999): *De princesas, señoras y otras clases de mujeres*. Madrid: UNED.
- Virella Bloda, Albert (1977): *Les classes socials a Vilanova i la Geltrú, al segle XIX*. Barcelona: Rafael Dalmau.

Fuentes Manuscritas

- Archivo Histórico de la Diputación de Barcelona. Sección de Beneficencia, legajos j-2.027, j-2.028, j-2.355, j-2.419, j-3.010, j-3.017, j-3.018, j-3.021 al j-3.024, j-3.027 al j-3.029, j-3.038, j-3.043, j-3.093, j-3.103 y j-3.110.
- Archivo Histórico de la Diputación de Pontevedra. Hospitales, legajo 2.165. Fondo Especial nº 16, legajos 842, 843 y 24.716.
- Museo de Pontevedra. Fondo Casal, 14-11.

Fuentes Impresas

- (1903): *Bodas de Oro de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona. Memoria*. Barcelona.
- (1857): *El Consultor. Nueva Guía de Barcelona*. Barcelona.
- (1859): *El Consultor. Nueva Guía de Barcelona*. Barcelona.

- (1863): *El Consultor. Nueva Guía de Barcelona*. Barcelona.
- (1918): *Les Cases Provincials de Caritat i de Maternitat i Expòsits de Barcelona*. Barcelona.
- (1881): *Reglamento de la Asociación de Señoras de beneficencia de Santiago*. Santiago de Compostela.
- (1855): *Reglamento de la Asociación de Señoras de Beneficencia de La Coruña*. Coruña.
- (1890): *Reglamento de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona*. Barcelona.
- (1862): *Reglamento de la Junta de Damas de la ciudad de Lérida*. Lérida.
- (1879): *Reglamento especial de la Muy Ilustre Junta de Damas en la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de esta Ciudad*. Barcelona.
- (1853): *Reglamento especial para las Casas unidas de Maternidad y Expósitos de la ciudad de Barcelona*. Barcelona.

Fuentes de Publicaciones Periódicas

- *Bulletin des crèches* (1885): “Les crèches industrielles”, julio, nº 39, p. 224.
- *La Hormiga de Oro* (1903): “Bodas de Oro de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona”, 28 de noviembre, nº 48, s.n.
- *El Liberal* (1903): “La Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona”, 22 de noviembre, nº 952, s.n.
- *El Noticiero Universal* (1903): “Fiesta simpática”, 22 de noviembre, nº 5.664, s.n.
- *Revista de beneficencia, Sanidad y Establecimientos Penales* (1878): “Miscelánea”, marzo, nº 46, p. 750.
- *Revista de Beneficencia, sanidad y establecimientos penales* (1878): “Casa Provincial de Misericordia de Albacete”, marzo, nº 50, p. 843.
- *Revista de beneficencia* (1887): “Miscelánea”, 22 de febrero, nº 2, p. 7.
- *Revista de Beneficencia*, (1887): “Expósitos y enfermos”, 15 de septiembre, nº 5, p. 3.
- *Revista de Beneficencia* (1888): “Miscelánea”, 30 de junio, nº 43, p. 6.
- *La Tribuna* (1903): “Bodas de Oro de la CME”, 22 de noviembre, nº 237, s.n.